

Los orígenes del señorío de Santo Tomé (Jaén) en la Baja Edad Media

María del Mar García Guzmán *

Las campañas militares de Fernando III en el Alto Guadalquivir y las emprendidas por el arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, permitieron la formación de un extenso señorío en la frontera con el Reino de Granada, conocido como Adelantamiento de Cazorla, del que fueron sus titulares los arzobispos de Toledo.

En los primeros momentos, el territorio se organiza en base a un concejo principal, el de Quesada¹, del que dependen otros de menor importancia como el de Cazorla; no obstante, hay que destacar que en la documentación de estos años se recogen numerosos núcleos de población que posteriormente desaparecen como tales, al reorganizarse el espacio en torno a las villas fortificadas y al perderse algunos enclaves muy avanzados en territorio nazarí².

Hacia mediados del siglo XIII, el señorío contaba con tres villas: Iznatoraf³, Quesada y Cazorla. Esta última, desde 1256, tenía delimitado su alfoz, en el que se encontraban las aldeas de Nubla, La Iruela y Alcoray⁴. A partir de esa fecha se fue potenciando esta villa, debido a sus mejores condiciones defensivas con respecto a Quesada. Así, en 1268, se le incorporaron dos nuevas aldeas Burunchel y El Retamal, pero el arzobispo don Sancho de Aragón hizo constar en el privilegio de concesión que era preciso su repoblación⁵. A través del documento de confirmación de 1309, podemos conocer como se inició la colonización de El Retamal, que era «*caseria del arzobispo de Toledo e que el arçobispo don Sancho de Aragón, nuestro antecesor, que lo partio a escuderos e a otros omes, sus vasallos e sus criados...*»⁶. Este proceso de repoblación, que tiene su punto de partida en el repartimiento de una heredad, perteneciente a la mesa arzobispal, denominada casería o cortijo, fue utilizado con frecuencia en el Adelantamiento de Cazorla, siendo el origen de lugares como Santo Tomé o Villamontiel, entre otros.

* Universidad de Cádiz.

¹ El 20 de enero de 1231, Fernando III donaba a don Rodrigo Jiménez de Rada las villas de Quesada y Toya. En otro documento del arzobispo de Toledo, fechado el 14 de diciembre de 1245, se recogen los lugares que dependían de Quesada, siendo los siguientes: Toya, Aosín, Cazorla, La Iruela y Nubla. J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA: *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, 1-2 y 10.

² El 20 de abril de 1245, Fernando III donó a don Rodrigo Jiménez de Rada Baza y sus términos, aun en poder musulmán. J. A. GARCÍA LUJÁN: *Privilegios Reales de la Catedral de Toledo (1086-1462)*, Toledo, 1982, 161-167. El prelado toledano llevó a cabo en esos años la conquista de algunos lugares situados en la cabecera del Guadiana Menor, vía de comunicación del Alto Guadalquivir y la comarca de Baza. Así, en diciembre de 1245, Gil de Rada recibía ciertas rentas por la tenencia de los castillos de Cuenca, Chiellas, Torres de Alicún, Cebas, Cuevas de Almizdrán y Cuéllar. J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA: *Colección...*, 11. Al consolidarse el reino nazarí se abandonó el proyecto de la conquista de Baza y los prelados toledanos perdieron el control de estos lugares.

³ Ante la imposibilidad de conquistar Baza, Fernando III donó, 22 de abril de 1252, al infante don Sancho, arzobispo de Toledo, la villa de Iznatoraf que pasó a formar parte del señorío jiennense de los prelados toledanos. J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA: *Colección...*, 15-18.

⁴ La delimitación del término de Cazorla se recoge en un privilegio otorgado por el infante don Sancho de Castilla, arzobispo de Toledo, a la villa de Cazorla el 23 de noviembre de 1256. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495)*, Cádiz, 1991, 7-8.

⁵ *Ibíd*, 11-12.

⁶ Don Gonzalo Díaz Palomeque, arzobispo de Toledo, confirmó los heredamientos en El Retamal, el 21 de septiembre de 1309. *Ibíd*, 15-16.

Estas iniciativas colonizadoras de los arzobispos de Toledo fueron frecuentes en los últimos años del siglo XIII y a lo largo de la centuria siguiente, aunque no siempre llegaron a consolidarse. Además, estos años coinciden con una intensa actividad militar en la frontera, cuyo hecho más significativo fue, con relación al señorío, la perdida y posterior recuperación de Quesada⁷. En este contexto surge el lugar de Santo Tomé.

Desde la conquista del territorio hasta la finalización de la Guerra de Granada, el señorío se configuró como un territorio de frontera, de ahí que una de las tareas primordiales de sus señores fuese asegurar su defensa. Esta función era desempeñada por los adelantados, designados por los prelados. A comienzos del siglo XIV, la sede de Toledo estaba ocupada por Gonzalo Díaz Palomeque, quien encomendó el gobierno del señorío jiennense a su hermano Pedro Díaz de Toledo.

Las noticias sobre Pedro Díaz de Toledo son numerosas en las obras de autores del siglo XVI y XVII como Gonzalo Argote de Molina⁸, Pedro Salazar de Mendoza⁹ o Bartolomé Ximénez Patón¹⁰, entre otros. En líneas generales, todos coinciden en que el hermano del arzobispo de Toledo tuvo un papel destacado en la lucha contra el Islam, resaltando su intervención en la recuperación de la villa de Quesada¹¹; razón por la cual cambió su apellido Toledo por Quesada. En el señorío jiennense construyó una torre que llamó de Santo Tomé, en conmemoración de unas de sus victorias frente a los granadinos.

Entre los documentos que G. Argote de Molina inserta en su obra, tiene especial interés un privilegio, otorgado por don Gonzalo Díaz Palomeque a Pedro Díaz de Toledo, fechado el 13 de agosto de 1310 (era de 1348); en él, el arzobispo reconoce que su hermano construyó "... *una torre muy buena y un cortijo a vuestra costa y en nuestra heredad en un lugar, al qual vos posistes nombre Sancto Thomé, que es en termino de Caçorla en lugar muy peligroso en tiempo de la guerra...., pedistes nos por merced, que vos diesemos licencia, que ficiessedes en aquel lugar una iglesia que oviesse nombre Sancto Thome, porque tal dia fueron los moros vencidos*

⁷ Desde 1295 hasta 1310 la situación de la villa es incierta, pasando de poder cristiano al musulmán en diferentes ocasiones. La minoría de Fernando IV fue aprovechada por Muhammad II de Granada para recuperar algunas plazas en la frontera jiennense, como es el caso de Quesada, 1295, volviendo a dominio castellano en 1310, como consecuencia de las treguas pactadas por el monarca nazarí, Nasr, y Fernando IV, en las que se estipulaba la devolución de los lugares conquistados por Muhammad II. M. A. LADERO QUESADA: *Granada. Historia de un país islámico (1231-1571)*, Madrid, 1989, 143-147. Pero tanto J. de M. CARRIAZO y ARROQUIA: *Colección Diplomática...*, LXIX, como J. F. RIVERA RECIO: *El Adelantamiento de Cazorla. Historia General*, Toledo, 27, apuntan la posibilidad de que la villa fuese recuperada por los castellanos, para perderse de nuevo en los últimos años del siglo XIII o primeros del siguiente, perteneciendo al Reino de Granada hasta 1310.

⁸ G. ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía*, Ed. Riquelme y Vargas, Jaén, 1991, 358.

⁹ P. SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, estudio preliminar de E. Soria Mesa, Granada, 1998, 159, se refiere a Pedro Díaz Carrillo, hermano del arzobispo don Gonzalo Díaz Palomeque, como el primer adelantado de Cazorla. En cambio en la documentación medieval, este oficial señorial aparece años más tarde, durante el pontificado de don Juan, infante de Aragón, siendo Sancho Rodríguez de Funes, *adelantado de la tierra quel arçobispo de Toledo a en la frontera*, oficio que seguiría desempeñando en el pontificado de don Jimeno de Luna. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495)*, 21 y 22.

¹⁰ B. XIMÉNEZ PATÓN: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, edición Riquelme y Vargas, Jaén, 1983, 171v.

¹¹ El manuscrito de la Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro, ms. 9/201, fols. 181-192, *Ascendencia de los señores de la cassa de Garciez, desde Pedro Diaz de Toledo, primero señor de Garciez y Santo Thome que fue hermano de don Gonzalo Palomeque, arçobispo de Toledo*, aporta numerosas noticias sobre la actuación de Pedro Díaz de Toledo en el señorío de Cazorla; entre ellas, la posible pérdida y recuperación de la villa de Quesada, *sucedio que por aver hecho ausencia del dicho Adelantamiento, que los moros / de Guadix dieron sobre Quesada que era del dicho Adelantamiento y la ganaron por faltar el valor de Pedro Diaz, sobre que le imputaron traicion y para satisfaccion pidio lisensa a el rey don Fernando referido, para restaurar a su costa, la qual le concedio el rey y dio seis meses de termino y en 15 dias, abiendose valido de sus jentes y deudos y amigos de Baeza, Xaen y Ubeda, la recuperó para gloria de su lealtad..., por cuya caussa tomaron nuevo apellido de Quesada...*, fols. 184r.-184v.

en aquel lugar... E otrosi que vos otorgasemos que fuessedes patron de la dicha iglesia vos e los que vernan de vos, pues vos poblastes el dicho lugar en nuestra heredad, e ficistes la iglesia a vuestra costa e a vuestra mission. E nos con consentimiento de Alonso Fernandez, dean del cabildo de nuestra Iglesia de Toledo, damos e concedemos que fagades en el dicho lugar de Sancto Thome una iglesia ... e que ayays el derecho del patronazgo vos e los que vernan de vos por linea derecha , e hereden el dicho lugar de Sancto Thome...»¹². El documento prosigue con los derechos y obligaciones que corresponden a Pero Díaz de Quesada y a sus sucesores como patronos de la iglesia de Santo Tomé, destacando el derecho de presentación del clérigo ante el arzobispo de Toledo o ante el arcipreste de Quesada y la percepción de los dos tercios de los diezmos del lugar. Pero se impone la obligación a Pedro Díaz de Quesada y a sus descendientes, «... que fagades guerra y paz a nos e a nuestros sucesores de la dicha torre, de que paguedes cada año a nos e los nuestros sucesores por nombre de cathredatico media dobla dentro el dia de Sancto Thome...»¹³.

En la Real Academia de la Historia¹⁴ se encuentra una copia de este documento, inserto en una confirmación de don Pedro González de Mendoza, 16 de febrero de 1484, que a su vez recoge la de don Alfonso Carrillo, 7 de agosto de 1449. Este documento, en líneas generales, presenta una gran semejanza con el recogido por G. Argote de Molina, pero con algunas diferencias muy significativas, sobre todo, si tenemos en cuenta que los descendientes de Pedro Díaz de Quesada tuvieron serias dificultades para hacer valer sus derechos sobre la heredad de Santo Tomé.

Según el documento de la Real Academia, el arzobispo de Toledo reconoce que « ... *Pedro Diaz, nuestro hermano, hicistes a servicio de Dios e de la Yglesia de Toledo, una torre mui buena i un cortijo a vuestra costa i en vuestra heredad, un lugar al qual vos posistes por nonbre Santo Tome en termino de Cazorla... Pedistes por merced que en el tal lugar fuese de tornar iglesia de Santo Tome por ser el dia en que los moros fueron vencidos i el patronazgo della para vos y vuestros sucesores, pues vos poblastes el lugar e ficistes la capilla a vuestra costa. Y nos con consentimiento de Alfon Fernandez, dean, y del cabildo de nuestra iglesia de Toledo (dimos) la dicha licencia y que presentedes al clérigo y el diezmo del dicho lugar se parta, la una parte que aya el clérigo y las dos partes vos y los vuestros sucesores. I que pagueis en feudo cada año media dobla de oro...»*¹⁵

En esta carta de donación, Pedro Díaz era el propietario de la heredad, donde levantó la torre y después la iglesia, concediéndole su hermano el patronato de la misma. La cláusula de la media dobla en concepto de feudo, indica el reconocimiento del vasallaje por los Díaz de Quesada a los arzobispos de Toledo por el lugar de Santo Tomé. Mientras que en el documento recogido por Argote de Molina, la media dobla está ligada al derecho de patronato¹⁶.

¹² G. ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza...*, 368-370.

¹³ *Ibidem*, 370.

¹⁴ Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, ms. 9/1087, fol. 164r.-164v.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Independientemente de las dos versiones del documento de 1310, durante la Baja Edad Media la obligación por parte del adelantado de entregar ciertas cantidades de dinero a los arzobispos de Toledo era inusual, solamente, antes de tomar posesión del Adelantamiento, era preceptivo que el nuevo adelantado prestase pleito homenaje al prelado. No ocurre así en el siglo XVI, esta cláusula monetaria aparece en los nombramientos de don Alonso de Acedo y Zúñiga, conde de Monterrey, y en el de don Diego de los Cobos, hijo del secretario Francisco de los Cobos. Este último sería adelantado perpetuo de Cazorla, ligándose el oficio a sus descendientes y sucesores, assi varones como hembras que sucedieren en el mayoradgo de la casa del dicho don Francisco de los Cobos...», obligándose los adelantados de Cazorla a pagar a los arzobispos de Toledo 300 ducados anuales «en feudo y reconocimiento perpetuo...», como señores del Adelantamiento. J. F. RIVERA RECIO: *El Adelantamiento de Cazorla...*, 102-104. Mientras que el tributo de catedrático fue un impuesto muy extendido durante la Plena y Baja Edad Media, pagado con carácter anual y obligatorio por los clérigos de una diócesis a su obispo, en reconocimiento del señorío del prelado sobre ellos. J. DÍAZ IBÁÑEZ: *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Madrid, 1998,72.

Curiosamente, de este importante documento que suponía, además del derecho de patronato y la percepción de un porcentaje del diezmo¹⁷, la práctica constitución de un señorío dentro del Adelantamiento, no se conserva ningún traslado, ni copia en la catedral de Toledo.

Por otro lado, hay que tener presente que entre las competencias de los adelantados de Cazorla se encontraba el gobierno y administración del señorío, de manera que las tareas de repoblación de algunos lugares estarían dirigidas por estos oficiales señoriales. Otro hecho a tener en cuenta es que los adelantados, como retribución de su oficio, percibían determinadas rentas y tributos, pagadas por la población del señorío, más las rentas derivadas de la explotación de propiedades rústicas, pertenecientes a la mesa arzobispal pero asignadas al oficio de adelantado¹⁸. Por tanto, la actuación de Pedro Díaz de Quesada en relación con la repoblación de Santo Tomé está dentro de la línea seguida por otros adelantados; pero es excepcional que el arzobispo de Toledo le concediese tan amplias prerrogativas sobre ese lugar, incluida la titularidad de la heredad de Santo Tomé y el patronato de su iglesia.

Diversas noticias permiten conocer como surgió Santo Tomé, siguiendo un proceso semejante al de otros pequeños núcleos de población del Reino de Jaén¹⁹, cuyo origen fue una torre, destinada a ofrecer refugio a labradores y a pastores frente a los ataques musulmanes y al mismo tiempo cumplía la función de almacén de cosechas y de aperos agrícolas²⁰. En el ámbito del Adelantamiento tenemos algunos ejemplos como la ermita y torre de San Bartolomé²¹, la torre de Toya, de Peal de Becerro, de Pelos²² o la propia torre de Santo Tomé. En este último caso, su ubicación en una zona relativamente llana²³, hacía necesario contar con un sistema

¹⁷ El canon 22, del II Concilio de Lyon, 1274, establecía que para obtener el derecho de patronato era necesario contar con el consentimiento episcopal más recabar el del cabildo catedralicio y contar con una licencia especial de la Santa Sede. J. SUBERBIOLA: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y documentos*, Granada, 1985, 22. Para el caso de Santo Tomé desconocemos si se cumplieron todos los requisitos canónicos. En cuanto al derecho a percibir parte de los diezmos fue un privilegio inusual, si tenemos en cuenta que este impuesto correspondía exclusivamente a la Iglesia, aunque hubo algunas concesiones pontificias. Así, en 1219, la Santa Sede permitió al arzobispo de Toledo destinar un porcentaje de los diezmos para la lucha contra el Islam. Años más tarde, 1247, Fernando III obtenía las llamadas Tercias Reales, cuyo destino sería igualmente la guerra contra los musulmanes. M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA: *Vocabulario básico de Historia de la Iglesia*, Barcelona, 1993, 141. En el caso de Pedro Díaz de Quesada, según el documento de Argote de Molina, el porcentaje del diezmo se emplearía en el mantenimiento de la fortaleza de Santo Tomé.

¹⁸ Sobre los bienes, rentas y derechos percibidos por los adelantados de Cazorla, M^a M: GARCÍA GUZMÁN: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Cádiz, 1985, 161-164, y «La hacienda del adelantado de Cazorla don García de Villarroel», en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla* (Jaén), 29 (1987), 81-89.

¹⁹ En el siglo XIV, tuvo lugar un vigoroso proceso repoblador en la Andalucía cristiana, para el Reino de Sevilla véase, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975.

²⁰ T. QUESADA QUESADA: *El paisaje rural de la Campiña de Jaén en la Baja Edad Media, según el Libro de las dehesas*, Jaén, 1994, 42-43.

²¹ El 6 de octubre de 1395, el arzobispo don Pedro Tenorio otorgó al concejo de Cazorla la administración de los bienes de la ermita de San Bartolomé «*esta cerca de la dicha villa de Cazorla, ... para que de las dichas rentas podiesedes reparar una torre questa en la dicha hermita, que dezides que se quiera caer e en tiempo de guerra de cristianos y moros se acogian y salvavan en ella muchos cristianos...*». M^a. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática...*, 74-75.

²² En el testamento de don Pedro Tenorio se hace referencia a que Toya, Pelos y Peal de Becerro se habían despoblado y que sus torres estaban derruidas, proyectando el arzobispo de Toledo su reconstrucción y repoblación. E. NARBONA: *Historia de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*, impresso en Toledo por Juan Ruyz de Pereda, año de MDCXXIII, fol. 135r.

²³ Santo Tomé se encuentra en pequeña loma, formada en la confluencia de los ríos Vega o Cazorla y Guadalquivir, limita al N. con términos de Villacarrillo y Úbeda, al S. con Cazorla, al E. con La Iruela y al O. con Úbeda y Cazorla. P. MADOZ: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1849, XIII, 841.

defensivo que permitiera la explotación de las tierras de labor y fomentara el asentamiento de una población más o menos estable. Estas premisas estarían presentes en la actuación de Pedro Díaz de Quesada y su culminación sería la autorización por parte del arzobispo de Toledo para la erección de una iglesia, cuyo patronato se ligaba a los Díaz de Quesada. Todo ello parece apuntar a los intentos de segregación de Santo Tomé del Adelantamiento.

Otro factor a tener en cuenta es que en estas fechas, finales del siglo XIII o principios del XIV, Pedro Díaz de Quesada consolida su presencia en el Reino de Jaén, teniendo, posiblemente, como punto de partida el señorío de Cazorla. El gobierno del territorio unido a una importante actividad militar favorecería su entronque con la nobleza jiennense y al mismo tiempo establecía las bases patrimoniales de su linaje.

Pedro Díaz de Quesada²⁴ contrajo un segundo matrimonio con Teresa Rodríguez de Biedma, hija de Rodrigo Yñiguez de Biedma²⁵, fue alcaide de los castillos de Bélmez y Bejíjar, situados en el alfoz la ciudad de Baeza, y obtuvo el señorío de Garcíez²⁶. Sus sucesores mantuvieron su vinculación con Baeza, de cuyo cabildo fueron miembros, y participaron de lleno en la vida política de la ciudad²⁷.

Según G. Argote de Molina²⁸, Día Sánchez de Quesada, hijo y sucesor de Pedro Díaz de Quesada, tenía la plena titularidad sobre Garcíez, Santo Tomé, Villarreal, Mengíbar y Villamontiel. En esta relación de bienes encontramos dos lugares pertenecientes al señorío de los arzobispos de Toledo, Santo Tomé y Villamontiel, ambos pertenecientes al alfoz de Cazorla.

La documentación que se conserva en la Catedral de Toledo difiere sustancialmente de las noticias aportadas por Argote de Molina:

En 1331, Alfonso XI donó Quesada y su término a la ciudad de Úbeda, siendo esta donación el origen de un largo pleito entre los arzobispos de Toledo y el concejo de Úbeda. Los prelados toledanos argumentaban que no todos los lugares que habían pertenecido a Quesada pasaron a dominio musulmán; de manera que mientras la villa estuvo incorporada al Reino de Granada, los señores del Adelantamiento llevaron a cabo una reorganización del territorio, incorporando al término de Cazorla, lugares que en su día pertenecieron a Quesada. Así, su posesión ininterrumpida desde la formación del señorío, fue la base de la demanda presentada por los arzobispos de Toledo. Tras diversas vicisitudes²⁹, no siempre favorable a los intereses de la Iglesia de Toledo, el Tribunal Real dictó en 1384 una nueva sentencia, en la que se fijaban los términos de la villa de Cazorla, «... *aldeas e torres que son en el termino de la villa*

²⁴ Sobre este linaje del Reino de Jaén, véase T. QUESADA QUESADA: *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el Reino Nazarí de Granada*, Granada, 1989, 112-115 y 156-162.

²⁵ Pero Díaz de Quesada contrajo un primer matrimonio con Toda Pérez de Roldán. Su segunda esposa, Teresa Rodríguez de Biedma, era hija de Rodrigo Yñiguez de Biedma. G. ARGOTE: *Nobleza...*, 360. Rodrigo Yñiguez de Biedma fue alcaide de Jaén y en 1311 de Quesada. C. QUINTANILLA RASO: «Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: La Casa señorial de Benavides» en *Historia, Instituciones y Documentos* (Sevilla), I (1974), 174.

²⁶ Como indica T. QUESADA QUESADA: *La Serranía...*, 114-115, la titularidad del señorío de Garcíez presentaría algún problema, porque al tomar posesión del señorío, en 1315, tuvo que hacer pleito homenaje reconociendo el señorío sobre la mitad del castillo de Garcíez a Juan Ponce. Su hijo y sucesor Día Sánchez de Quesada consiguió la plena titularidad de Garcíez, además de otros lugares como Mengíbar e Ibros.

²⁷ Según F. de TORRES: *Historia de Baeza*, (1677), estudio y edición de J. Rodríguez Molina, Jaén, 196, Pedro Díaz de Quesada fue alcalde de Baeza en 1304. Como la mayoría de los linajes nobles de la ciudad, los Díaz de Quesada tenían, desde 1412, la capilla de San Pedro Mártir de la Catedral de Baeza como lugar de enterramiento. M. de XIMENA JURADO: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Anales eclesiásticos de este Obispado*, (1654), estudio preliminar e índices J. Rodríguez Molina y M. J. Osorio Pérez, Granada, 1991, 384.

²⁸ G. ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza...*, 466. El 8 de diciembre de 1354, los hijos de Fernando Díaz, nietos de Pedro Díaz de Toledo, renuncian en favor de su tío Día Sánchez de Quesada, primogénito de Pedro Díaz de Quesada, a sus derechos sobre Garcíez, Villarreal, Santo Tomé, Mengíbar y Villamontiel.

²⁹ La evolución del proceso iniciado en 1332 puede verse en M. GARCÍA GUZMÁN: «Úbeda y Cazorla en la Baja Edad Media: Enfrentamientos por el control del espacio en el Alto Guadalquivir», en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales* (Cádiz), I (1999), 78-83.

de Caçorla, conviene a saber Burunchel, e Alcorabe, Vilchite, Legar, Çebas, e Toya, Pelos, e Peal de Vezero, e Dos Hermanas, e Myela e Sancto Tome...³⁰ y, por tanto, su pertenencia al señorío del arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio.

En ningún momento la sentencia hace referencia a que la torre y heredad de Santo Tomé perteneciese a los Díaz de Quesada, aunque esta familia trató de hacer valer sus derechos sobre el lugar. En este sentido es muy significativa una carta del arzobispo don Pedro Tenorio, fechada el 6 de octubre de 1395, dirigida al concejo de Cazorla, en la que hace mención a «... en como tenedes y preso al alcayde que se llama de Sancto Tome por Pedro Diaz de Quesada...» y ordena que «... nos enbiedes bien preso e bien recaudado al dicho alcayde, onde quyer que nos seamos, ca pues el se a opuesto en quanto a podido, usurpandonos nuestra tierra e su juridicion, razon sera que el lo bien sienta e aya por ello penitencia...». Por otro lado, las palabras de don Pedro Tenorio no dejan la menor duda sobre la titularidad de Santo Tome, «... E otrosy vos mandamos que sy nunca usastes reziamente de la nuestra juridicion en el dicho lugar de Sancto Tome, que agora lo usedes syn temor ny reçelo alguno de Pedro Diaz, nyn de otra persona del mundo, y non dexedes menoscabar nuestra juridicion, synon a vosotros nos tornaremos por ello. Ca en caso que alguna cosa aconteciese y esta nuestro adelantado que porna en ello cobro, ca para eso lo posimos por nuestro adelantado e asi ge lo mandamos a el que haga e cumplia...³¹.

Desconocemos que ocurrió entre 1310, fecha del documento de Gonzalo Díaz Palomeque en favor de su hermano Pedro Díaz de Quesada, y 1395, pero lo que sí es evidente que don Pedro Tenorio no reconoció a Pedro Díaz de Quesada, nieto de su homónimo, ningún derecho que pudiera significar la jurisdicción sobre Santo Tomé. Sin embargo, se deduce de la documentación de finales del siglo XIV que las iniciativas repobladoras habían prosperado y Santo Tomé era un pequeño núcleo de población que contaba con una iglesia, perteneciente al arciprestazgo de Cazorla³².

Llama la atención que de existir el privilegio de 1310, otorgado por el arzobispo y ratificado por el deán y cabildo de la Iglesia de Toledo, no fuese utilizado por los descendientes de Pedro Díaz de Quesada para hacer valer sus derechos. Por otra parte, los términos utilizados por don Pedro Tenorio, uno de los mejores juristas de su época, expresan con claridad su postura, una actuación contundente contra todos aquellos que fueran en contra de los bienes y jurisdicción de la Iglesia de Toledo. Desde el pontificado de don Pedro Tenorio hasta el de don Alfonso Carrillo, Santo Tomé es una pequeña aldea, del término de Cazorla, donde se celebraban las reuniones de los oficiales concejiles del Adelantamiento, como consta en numerosas referencias documentales:

En 1427, los oficiales de los concejos se reunieron en tres ocasiones para tratar diversos asuntos relacionados con la frontera, reparto de ganado y entrada de almogávares³³. Al año siguiente, el 28 de abril, doña Mencía Carrillo, esposa del adelantado, junto con representantes de los concejos del Adelantamiento, «... reunidos en la eglesia de Santo Tome, termino e juridicion de la villa de Caçorla...³⁴, establece el derecho de represalia. El 31 de marzo de 1446, se reúnen,

³⁰ Juan I, comunicaba, el 24 de diciembre de 1384, al concejo de Úbeda la sentencia del pleito. Documento publicado por J. de M. CARRIAZO: *Colección...*, 57-66.

³¹ M^a. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática...*, 75.

³² El 4 de junio de 1386, don Pedro Tenorio comunicaba al concejo y vecinos de Úbeda que serían excomulgados por apropiarse de bienes de la Iglesia de Toledo. La carta se leería públicamente «... en Caçorla, en Heznatoraf y en la yglesia e logar de Sancto Tome...». *Ibidem*, 44-46. El Adelantamiento de Cazorla estaba dividido en dos arciprestazgos el de Iznatoraf, perteneciente a la diócesis de Jaén y el de Cazorla, dependiente de Toledo.

³³ Los gastos ocasionados por la asistencia de los oficiales de Cazorla se recogen en un cuaderno de cuentas del mayordomo del concejo Hernán López Merino, abarcando desde San Miguel de 1427 a la misma fecha del año siguiente. Este cuadernillo es muy significativo, pues es el único que se conserva del siglo XV. M^a. M. GARCÍA GUZMÁN: «Un cuadernillo de cuentas del concejo de Cazorla», en *Anales de la Universidad de Cádiz (Cádiz)*, II (1985), 159-174.

³⁴ C. SAEZ RIVERA: «El derecho de represalia en el Adelantamiento de Cazorla», en *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, 160-162.

una vez más, «... en Santo Tome, aldea de la villa de Caçorla...»³⁵, los oficiales de los concejos para leer una carta de Juan II, en la que se apercibe a los grandes y a los concejos de Baeza, Úbeda y Córdoba que durante la sede vacante de la Iglesia de Toledo, las villas y fortalezas del Adelantamiento de Cazorla se encuentran bajo el amparo regio.

La carta del rey es consecuencia de una entrada del corregidor de Jaén, Úbeda y Baeza, don Fernando de Acuña, acompañado por los oficiales ubetenses Diego Salido, regidor, y Diego de la Cueva, alcalde, «... pusieron en obra, con mucha gente armada, de tomar los castillos de Peal de Beçerro, e la torre de Toya e la torre de Santo Tome que son de la dicha mesa arçobispal, e desque no los pudieron tomar, porque se les defendieron...»³⁶. Este hecho pone de manifiesto la conflictividad existente en esta época en el Alto Guadalquivir, reflejo de la tensión política que se vive en los territorios de la Corona de Castilla y del creciente poder de los partidarios del príncipe don Enrique en el Reino de Jaén, circunstancias que coinciden con la sede vacante del arzobispado de Toledo, tras el fallecimiento de don Gutierre Álvarez de Toledo a principios de 1446.

En agosto de 1446³⁷, comenzaba el pontificado de don Alfonso Carrillo, cuya activa participación en la vida política castellana tuvo su reflejo en el señorío jiennense. Desde su llegada a la sede toledana hasta 1448 mantuvo como adelantado de Cazorla a Pedro Carrillo de Toledo³⁸, aunque el oficio fue desempeñado, al menos durante algún tiempo, por su padre Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba³⁹. La prisión del conde de Alba, tras el golpe de Záfraga, 11 de mayo 1448, dio lugar a la destitución de Pedro Carrillo de Toledo y al nombramiento, 26 de mayo, de Pedro de Acuña, hermano del arzobispo de Toledo, como nuevo adelantado.

Estos hechos provocaron serios disturbios en el Adelantamiento, según se recoge un privilegio de Juan II, 28 de junio de 1449, en el que se concedía a los vecinos de las villas y lugares del señorío de Cazorla la exención de pedidos y monedas durante diez años, «... por los daños e captivaciones e robos que en ellos avian hecho los moros, enemigos de nuestra santa fe catolica. E otros y como el dicho Alfonso de Herrera que por el dicho don Pedro Carrillo tenia el dicho Adelantamiento se avia allado en el en mi deservicio, especialmente en la fortaleza de la dicha villa de Caçorla..., e metio e cogio mucha gente en el dicho castillo, ansi de cavallo como de pie, e les hizo guerra cruel e muchos males e daños e robos e fuerças a los vezinos e moradores de la villa de Caçorla e mato mucho homes e les derribo e quemó mas de trezentas e ochenta casa...»⁴⁰. En el documento de la Real Academia se recoge la demanda presentada por Pedro Díaz de Quesada ante don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, por la heredad de Santo Tomé: «... de cien años a esta parte ... siempre diz que poseieron e tuvieron por suia como suia propia una heredad que se llama Santo Tomé, que es en el dicho nuestro Adelantamiento de Caçorla, con su castillo i casa fuerte i con todos los diezmos i terrazgos i rodas, rentas a la dicha

³⁵ La carta del rey está otorgada en Avila el 20 de marzo de 1446 y su lectura pública tuvo lugar el 31 de ese mes. M^a. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática...*, 246-249.

³⁶ *Ibidem*, 245.

³⁷ J. F. RIVERA RECIO: *los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media*, Toledo, 1969, 169.

³⁸ Fernán Álvarez de Toledo, primer conde de Alba, casó con doña Mencía Carrillo de Toledo, hija de Pedro Carrillo de Toledo. R.A.H., Colección Salazar y Castro, ms. D-37, fols. 94v.-95r. Un hijo de este matrimonio Pedro Carrillo de Toledo fue nombrado adelantado de Cazorla.

³⁹ El 12 de septiembre de 1443, Juan II concedía a las villas del Adelantamiento la exención de pedidos y monedas durante cuatro años. Este privilegio se concedía a instancia del conde de Alba y como recompensa a los servicios prestados por las tropas del señorío. En el mismo documento el rey explica el motivo del interés de Fernán Álvarez de Toledo por los vasallos jiennenses, «... cuya administración e tenencia e gobernación don Gutierre, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, ... diz que agora quiere e entiende encomendar e dar a don Pedro, hijo del dicho conde don Hernan Alvarez de Toledo, su sobrino...». M^a. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática...*, 230-232.

⁴⁰ *Ibidem*, 272.

heredad pertenecientes, lo qual todo diz que poseieron e tovieron pacificamente i quietamente, sin contradiccion alguna de los arçobispos de Toledo y adelantados del dicho Adelantamiento...Diz que que puede aver hasta siete años, poco mas o menos que Pedro Carrillo de Toledo, adelantado que fue en el dicho Adelantamiento, con el poderio i señorio que a la sazon disponia en el dicho Adelantamiento...diz que despojo i desapodero al dicho Dia Sanchez, su padre, de la posesion i tenencia de la dicha heredad de Santo Tome i del derecho de llevar los diezmos i rentas, como sus antecesores...⁴¹ En un primer momento, tal como consta en el documento, el arzobispo de Toledo delegó el asunto en el adelantado Pedro de Acuña. Pero al presentar Pedro Díaz de Quesada, ante el Consejo arzobispal, el privilegio de don Gonzalo Díaz Palomeque, don Alfonso Carrillo optó, 7 de agosto de 1449, por reconocerle su derecho sobre Santo Tomé.

Al año siguiente, el 16 de agosto⁴², el arzobispo ordenaba al concejo de la villa de Cazorla que junto con Pedro Díaz de Quesada amojonasen la heredad de Santo Tomé.

Independientemente, de los derechos de los Díaz de Quesada sobre Santo Tomé con base a la repentina aparición del privilegio de don Gonzalo Díaz Palomeque, su reconocimiento por parte del arzobispo de Toledo podría estar relacionado con los intereses de don Alfonso Carrillo, quien utilizó bienes pertenecientes a la mesa arzobispal para consolidar alianzas⁴³.

En 1484⁴⁴, don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, confirmó a Día Sánchez de Quesada, primogénito de Pedro Díaz de Quesada, sus derechos sobre Santo Tomé.

Desconocemos si Día Sánchez de Quesada llevó las dos terceras partes de los diezmos de Santo Tomé y si pudo ejercer el derecho de presentación o si pagó a los arzobispos de Toledo la media dobla de oro, correspondientes a los derechos y obligaciones recogidas en el privilegio de 1310.

Pero en el siglo XVI, los concejos de Cazorla y La Iruela junto con los adelantados de Cazorla don Alonso de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey, y don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, pleitaron con los Díaz de Quesada por el lugar de Santo Tomé. El proceso fue pasando por diversas instancias, primero el tribunal arzobispal y luego el real, hasta su sentencia definitiva en grado de revista, pronunciada por el presidente y oidores de la Real Chancillería de Granada, el 4 de octubre de 1539, cuya carta ejecutoria, está otorgada en Granada, el 22 de marzo de 1540⁴⁵.

Este importante documento permite reconstruir no solo el proceso, sino también la conflictiva titularidad de Santo Tomé:

Llama la atención, las frecuentes referencias a la presentación de traslados de documentos antiguos, hechos sin ajustarse a los requisitos legales; incluso en una de las alegaciones de don Francisco de los Cobos se trata de la existencia de las dos versiones del privilegio de don Gonzalo Díaz Palomeque, que podrían ser las que conocemos en la actualidad, la recogida por Argote de Molina y la que se conserva en la Real Academia de la Historia. Pero, independientemente, de las posibles alteraciones de las pruebas documentales, la sentencia definitiva en grado de revista pronunciada en 1539, se menciona un amojonamiento de la heredad de Santo Tome, realizado en torno al 1391 aunque según consta por las alegaciones de los vecinos de

⁴¹ Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, ms. 9/1087, fols. 164r.- 164v.

⁴² M. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección diplomática...*, 280-281.

⁴³ Es caso de Puente del Arzobispo, perteneciente a la mesa arzobispal de Toledo, entregada al conde de Alba. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica del rey Enrique el Cuarto de ese nombre*, ed. C. Rosell, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, 166. O de los donadiós del Retamal y las Iglesuelas en el Adelantamiento, concedidos al alcaide de Cazorla Manuel Porcel. M. M. GARCÍA GUZMÁN: *Colección Diplomática...*, 298-299. Según el ms. 9/201 de la Colección Salazar y Castro, fol188v. El primogénito de Pedro Díaz de Quesada, Día Sánchez de Quesada contrajo matrimonio con Leonor de Acuña, descendiente de don Pedro de Acuña, conde de Buendía, y hermano de don Alfonso Carrillo.

⁴⁴ Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, ms. 9/1087, fols. 164r.-164v.

⁴⁵ Archivo Catedral de Toledo, Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 170r.-194r.

Cazorla y La Iruela no se aportaron pruebas documentales. A lo largo del siglo XV, los Díaz de Quesada percibieron el terrazgo de las tierras de labor y el medio diezmo como patronos de la iglesia, pero no hay referencias al ejercicio de facultades jurisdiccionales. Tras los acuerdos con don Alfonso Carrillo y don Pedro González de Mendoza, Pedro Díaz de Quesada y su sucesor Díaz Sánchez de Quesada no encontraron impedimentos por parte de los titulares de la sede toledana en cuanto a la titularidad del lugar de Santo Tomé, de ahí que trataran de aumentar sus competencias y, sobre todo, ampliar su superficie, entrando en conflicto con vecinos de Cazorla y La Iruela, propietarios de tierras cercanas a la heredad.

La sentencia de 1539, anula el amojonamiento hecho por el licenciado Sotomayor, tras una primera sentencia pronunciada en Granada en 1532, que incluyó en el término de Santo Tomé, el cortijo y casas de Villamontiel, perteneciente a la mesa arzobispal, y las propiedades de numerosos vecinos de Cazorla y La Iruela, más algunos montes y baldíos pertenecientes a los términos comunes de Cazorla-La Iruela. Y fija las nuevas mojoneras. Además, establece que las dehesas de la heredad de Santo Tomé serían utilizadas por el ganado de labor de los labradores de Santo Tomé y los de los vecinos de Cazorla y La Iruela, cuyas propiedades distasen media legua de Santo Tome, cuya torre quedó como punto de referencia. Tras esta sentencia y el nuevo amojonamiento de los términos finaliza una primera fase de la formación del señorío de Santo Tomé⁴⁶.

⁴⁶ El 6 de julio de 1626, Fernando de Quesada y Hurtado de Mendoza recibía de Felipe IV el título de conde de Garcíez y vizconde de Santo Tomé. J. VALVERDE FRAIKIN: *Títulos nobiliarios andaluces. Genealogía y toponimia*, Granada, 1991, 240-241 y 477-478.